

RESOLUCIÓN N° N° 1027/2019
AUTORIZA TRASLADO DE PERMISO DEFINITIVO
QUE INDICA.

RECOLETA,

01 ABR. 2019

VISTOS:

- 1.- Presentación del interesado N° 30655, de fecha 27 de marzo del 2019;
- 2.- Informe Inspectivo, de fecha 28 de marzo del 2019;
- 3.- Recepción de Aviso de Cambio de Domicilio, emitido por SII, de fecha 19 de marzo del 2019, que indica cambio de domicilio desde Eusebio Lillo N° 440 – 446, Local N° 2, Recoleta a Eusebio Lillo N° 440 – 446, Local 8, Recoleta;
- 4.- Certificado de Recepción de Obra Menor N° 56, de fecha 25 de Junio de 2015, emitido por la Dirección de Obras de la Municipalidad Recoleta;
- 5.- Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo del 2019, que delega atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Dirección de Atención al Contribuyente;
- 6.- Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso final del Decreto Ley N° 3.063 de 1.979: y
- 7.- En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso **COMERCIAL**, enrolado con la patente N° **2-752476**, a nombre de **CHUNG WHA HAN**, RUT. **14.714.456-3**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **EUSEBIO LILLO N° 440 – 446, LOCAL 8**, Rol SII **469-463**, Unidad Vecinal N° **34**, autorizado para ejercer el giro **“SALA DE VENTA DE PRENDAS DE VESTIR Y ACCESORIOS”**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial.

2º Déjase expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

3º Déjase expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; así mismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

4º Déjase expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

5º. La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos, una vez hecho **ARCHÍVESE**.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL

HNM/MAO/KMM/esa
29.03.2019



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCION AL CONTRIBUYENTE